



En los Pobres de tolemaios qñ. 1780.

SELO QVARTO. AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
VEINTE Y OCHO.

Colégio de la Compañía de Nros. Señores de San José del Carmen, Los Dominicos
de S. Sta. Isabel, de N. de Dios, y Antoniano de la Cruz de Nuestra Señora
y en su nombre los Procuradores de ellos, y asimismo en nombre de todos los demás hereditarios
de esta villa y Jurisdicción de esta Villa de S. Esteban, como mejor aya lugar a los
dichos procuradores y señores de en virtud de Requiritoria de la Real Audiencia
de no ha Citados para cierto Juntamto destinando para su Celebración el día
de el Cort. y respecto de que las ocupaciones q se hacen en dho día de
la asistencia de los apoderados de dho. Colégio y Compañías de S. José y Antoniano
de bastante Consideración y q se debe prevenir con la mayor conformidad
y Reflexión lo q se resuelve en orden a el efecto q se previene
Tratar de las tierras de dha. Jurisdicción para precaver el perjuicio q se men-
ciona en dicha Requiritoria, y ser previa la asistencia de todos, lo q no podrá
ser en dho día. Prese. Lo tanto a Vm. suplicamos se sirva trans-
ferir dho Juntamto para el día Juntamto de el Cort. a la hora de la tarde de la
tarde, q determinándose así nos damos a Vm. y q se haga
notorio en esta Villa se ponga papel en la plaza pública q evite a
las Cortes de otras litaciones; y de lo contrario protestamos la nul-
dad y agravios q siendo sigari, q no nos pare perjuicio qualq otra de
nuestros Señores Justos. Juramos en lo mes q se le da. Lo
peditimos. *Antonio López Rodas, Pedro Rodríguez*

Don Juan Valera
Don Juan Valera
Don Juan Valera
Representa de...
Lapresenta de...
Lapresenta de...
Lapresenta de...

